

971.1  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 12 JUL 2022

### VISTOS

- 1.- La carta N° 3491 de don Sebastián Godoy Parra, de fecha 13 de junio de 2022, complementada mediante correos electrónico pgodoy2018@alu.uct.cl.
- 2.- El Decreto de Clausura N° 669, de fecha 17 mayo de 2022, por ejercicio de actividad económica sin patente.
- 3.- El certificado de avalúo fiscal detallado, emitido por el Servicio de Impuesto Internos con fecha 07 de julio de 2022, por el rol 01093-00026.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 5.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, el local ubicado en Galvarino N° 688, fue clausurado, materializando decreto alcaldicio N° 669 de fecha 17 de mayo de 2022, por ejercicio de actividad económica sin patente, por la razón social Comercialización y fabricación de sillones Patricio Godoy EIRL.
- 2.- Que, mediante carta N° 3491, don Sebastián Godoy Parra, solicita alzamiento de clausura, señalando que la propiedad se ocupará como vivienda hasta que pueda ser regularizada.

### DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta al local ubicado en Galvarino N° 688, a fin de que don Sebastián Godoy Parra, C.I [REDACTED] no quedando habilitado para ejercer ninguna actividad comercial sin la patente al efecto.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el procedimiento de levantamiento de clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN.-

Distribución:

- Oficina de Partes
- Interesado



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

